CONTRATO ABIERTO N° 44/18 BIENES Y SERVICIOS. -

SERVICIOS FUNEBRE PARA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS - PLURIANUAL

ID N° 353.431

La Gobernación de Itapúa, identificada como la CONTRATANTE en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS** y la **EMPRESA FUNERARIA SAN JUSTO representado por el Sr. LUIS ALBERTO FERNANDEZ**, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en la calle Jorge Memmel casi Honorio González de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato Abierto para **SERVICIO FUNEBRE PARA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS - PLURIANUAL**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. -

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 26/2018, SERVICIO FUNEBRE PARA ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS - PLURIANUAL ID N° 353.431**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la licitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 353.431.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 23/2018, convocado por la GOBERNACION DE ITAPUA. **La adjudicación fue realizada por Resolución N°374/2018.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio fúnebre - Formolización	Unidad	EVENTO	1	250.000
2	Servicio fúnebre- Capilla Ardiente con Cristo Lumínico	Unidad	EVENTO	1	250.000
3	Servicio fúnebre - Servicio de Traslado: Área de cobertura hasta 15 Km de la ciudad de Encarnación	Unidad	EVENTO	1	250.000
4	Servicio fúnebre -Servicio de traslado: Área de cobertura desde 16 km hasta 50 km de la ciudad de Encarnación	Unidad	EVENTO	1	10.000
5	Servicio fúnebre - Servicio de traslado :Área de Cobertura desde 51 km y hasta 200 km de la ciudad de Encarnación	Unidad	EVENTO	1	7.000
6	Servicio fúnebre - Ataúd para bajo tierra	Unidad	EVENTO	1	500.000
7	Servicio fúnebre - Ataúd para Panteón	Unidad	EVENTO	1	1.300.000

Siendo el CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL por un monto mínimo que asciende a la suma de Gs.75.000.000 (setenta y cinco millones de guaraníes) y un monto máximo que asciende a la suma de Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones de guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus

San Justo Funeraria - 208613

defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la **FIRMA HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2019.** ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. **Lugar de Entrega de los bienes:** Los bienes serán entregados en lugar indicado por la convocante en cada orden de servicio. Plazo de Entrega: Hasta 06 horas después de la recepción de la orden de Servicio. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras conjuntamente con Secretaria de Acción Social. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. En forma de Declaración Jurada.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la

San Justo
Funeraria - 208613

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 11 del mes de diciembre del año 2018.----------

Lic. Erika Rufeld
Secretaria General
C.I N° 2.493.520.-

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador de Itapúa
C.I N° 797.744.-

Sr. Luis Alberto Fernández B
Proveedor
C.I N° 809.463

San Justo
Funeraria - 208613